



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 81-25

CONSIDERANDO: Que, para lograr y sostener los objetivos nacionales en materia de política exterior es necesario disponer de recursos humanos técnica y profesionalmente competentes, motivados y comprometidos, por lo que es indispensable su supervisión y actualización, así como dotarlos de la estabilidad y las garantías adecuadas que proporcionan los regímenes de la carrera diplomática.

CONSIDERANDO: Que, el establecimiento de un eficaz sistema de gestión de personal que garantice procedimientos eficientes de alternancia y rotación, constituye uno de los medios más eficaces para la racionalización, institucionalización y profesionalización de las áreas sustantivas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO: Que, todos los funcionarios de carrera diplomática, mientras se encuentren activos, están sujetos a la alternancia.

CONSIDERANDO: Que, como Jefe de Estado y de Gobierno, le corresponde al presidente de la República designar a los miembros del cuerpo diplomático, de conformidad con lo establecido en la Constitución dominicana y en la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, del 28 de julio de 2016.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, del 28 de julio de 2016.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 209-19, del 7 de junio de 2019, y el artículo 10 del Decreto núm. 584-20, del 23 de octubre de 2020, que designaron a Santa Susana Soto Soto, ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República Árabe de Egipto.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 2. Queda derogado el Decreto núm. 293-19, del 3 de septiembre de 2019, que designó a Williams Ramón Polanco Estrella, ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Nicaragua.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 271-21, del 23 de abril de 2021, que designó a Silvia María de Lourdes Viñas Klang, consejera en la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 45-22, del 4 de febrero de 2022, que designó a Ralph Anselm Guzmán Dorsey, consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República Popular China.

ARTÍCULO 5. Queda derogado el artículo 18 del Decreto núm. 736-20, del 29 de diciembre de 2020, que designó a Rafael González Núñez, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Valencia, Reino de España.

ARTÍCULO 6. Queda derogado el artículo 7 del Decreto núm. 271-21, del 23 de abril de 2021, que designó a Tomás Ernesto Ceara Saviñón, primer secretario en la Embajada de la República Dominicana en la Federación Rusa.

ARTÍCULO 7. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 446-24, del 19 de agosto de 2024, que designó a Dolores Margarita Cedeño Pérez, ministra consejera en el servicio interno (Pensión).

ARTÍCULO 8. Queda derogado el artículo 5 del Decreto núm. 524-21, del 23 de agosto de 2021, que designó a Wendy Soralia Belén Heredia, consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República de Honduras.

ARTÍCULO 9. Queda derogado el artículo 31 del Decreto núm. 653-21, del 15 de octubre de 2021, que designó a Carlos José Gross Martínez, primer secretario en la Embajada de la República Dominicana en la República de la India.

ARTÍCULO 10. **Julio César George Encarnación** queda designado embajador en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 11. **Adi Seferina Moreaux Liberato** queda designada ministra consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 12. Quedan derogados el artículo 2 del Decreto núm. 817-09, del 7 de noviembre de 2009, y el Decreto núm. 61-10, del 6 de febrero de 2010, que designaron a Adi Seferina Moreaux Liberato, ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 13. Ana Cecilia Helena Pimentel queda designada ministra consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 14. Quedan derogados el artículo 1 del Decreto núm. 301-94, del 30 de septiembre de 1994, el Decreto núm. 400-97, del 12 de septiembre de 1997, el artículo 1 del Decreto núm. 302-99, del 13 de julio de 1999, y el artículo 2 del Decreto núm. 1533-04, del 3 de diciembre de 2004, que designaron a Ana Cecilia Helena Pimentel, representante de la República Dominicana ante el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño (IIN), ministra consejera-asistente de la Subsecretaría para Asuntos Consulares de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en el Reino de España, respectivamente.

ARTÍCULO 15. Efraín Antonio Guerra Carbuccia queda designado ministro consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 16. Quedan derogados el artículo 6 del Decreto núm. 664-08, del 21 de octubre de 2008, y el artículo 7 del Decreto núm. 472-20, del 16 de septiembre de 2020, mediante los cuales se designa y repone al señor Efraín Antonio Guerra Carbuccia como ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia, respectivamente.

ARTÍCULO 17. Gregorio de Jesús Pantaleón Taveras queda designado ministro consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 18. Queda sin efecto la designación de Gregorio de Jesús Pantaleón Taveras como ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Panamá, realizada mediante el Decreto núm. 422-10, del 14 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 19. José Luis Domínguez Brito queda designado ministro consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 20. Quedan derogados el artículo 4 del Decreto núm. 1491-04, del 11 de noviembre de 2004, el artículo 1 del Decreto núm. 220-05, del 11 de abril del 2005, y el





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Decreto núm. 320-11, del 17 de mayo de 2011, que designaron a José Luis Domínguez Brito, primer secretario en la Embajada de la República Dominicana en el Reino de Bélgica; consejero y ministro consejero en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), respectivamente.

ARTÍCULO 21. Julio Bienvenido Pujols queda designado ministro consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 22. Queda derogado el artículo 12 del Decreto núm. 339-22, del 4 de julio de 2022, que designó a Julio Bienvenido Pujols, ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República Socialista de Vietnam.

ARTÍCULO 23. Mario René Hernández León queda designado ministro consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 24. Quedan derogados el artículo 3 del Decreto núm. 622-96, del 5 de diciembre de 1996; el artículo 3 del Decreto núm. 1491-04, del 11 de noviembre de 2004, y el artículo 1 del Decreto núm. 397-07, del 17 de agosto de 2007, que designaron a Mario René Hernández León, consejero y ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República Argentina, respectivamente.

ARTÍCULO 25. Miguel Emilio Balaguer Martínez queda designado ministro consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 26. Quedan derogados el artículo 2 del Decreto núm. 1578-04, del 16 de diciembre de 2004; el artículo 3 del Decreto núm. 15-08, del 16 de enero de 2008, y el artículo 1 del Decreto núm. 257-11, del 25 de abril de 2011, que designaron a Miguel Emilio Balaguer Martínez, secretario de primera clase adscrito al Ceremonial del Poder Ejecutivo (Protocolo), consejero y ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en Japón, respectivamente.

ARTÍCULO 27. Rhina Altagracia Durán Cabral queda designada ministra consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 28. Quedan derogados el artículo 3 del Decreto núm. 543-99, del 20 de diciembre de 1999, y el artículo 1 del Decreto núm. 561-05, del 11 de octubre de 2005, que designaron a Rhina Altagracia Durán Cabral, consejera en la Misión Permanente de la República





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) y consejera en la Embajada de la República Dominicana en el Reino de los Países Bajos, respectivamente.

ARTÍCULO 29. **Teresa Onelia del Carmen Durán Pascual** queda designada ministra consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 30. Quedan derogados el artículo 4 del Decreto núm. 95-02, del 30 de enero del 2002; el artículo 9 del Decreto núm. 413-08, del 29 de agosto de 2008; el artículo 1 del Decreto núm. 543-10, del 16 de septiembre de 2010; el artículo 35 del Decreto núm. 557-20, del 15 de octubre de 2020, y el artículo 8 del Decreto núm. 681-20, del 27 de noviembre de 2020, que designaron a Teresa Onelia del Carmen Durán Pascual, consejera para los asuntos del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), consejera y ministra consejera en la Embajada de República Dominicana en la República de Panamá, respectivamente.

ARTÍCULO 31. Quedan derogados el artículo 2 del Decreto núm. 1118-04, del 7 de septiembre de 2004 y su modificación en el artículo 7 del Decreto núm. 1393-04, del 27 de octubre de 2004, y el artículo 1 del Decreto núm. 212-12 del 28 de abril de 2012, que designaron a Yony Rafael Ramírez Rodríguez, primer secretario en la Embajada de la República Dominicana en Estados Unidos de América y ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en Estados Unidos de América, respectivamente.

ARTÍCULO 32. **Dayana Pérez Fernández de Ureña** queda designada consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 33. Quedan derogados el artículo 6 del Decreto núm. 1381-04, del 27 de octubre de 2004, y el artículo 8 del Decreto núm. 1465-04, del 11 de noviembre de 2004, que designaron a Dayana Pérez Fernández de Ureña, consejera en la Embajada de la República Dominicana en Estados Unidos de América, respectivamente.

ARTÍCULO 34. **Gretchen Purísima Pockels Saneaux** queda designada consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 35. Quedan derogados el artículo 1 del Decreto núm. 706-08, del 29 de octubre de 2008, y el artículo 4 del Decreto 404-21 del 2 de julio de 2021, que designaron a Gretchen Purísima Pockels Saneaux, consejera en la Embajada de la República Dominicana en Canadá.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 36. José Antonio Gil De la Cruz queda designado consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 37. Quedan derogados el artículo 9 del Decreto núm. 1317-04, del 18 de octubre del 2004, y el Decreto núm. 811-08, del 5 de diciembre de 2008, que designaron a José Antonio Gil De la Cruz, primer secretario y consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de El Salvador, respectivamente.

ARTÍCULO 38. Lucinia Leonor Herrera Rodríguez queda designada consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 39. Queda derogado el artículo 10 del Decreto núm. 1424-04, del 3 de noviembre de 2004, que designó a Lucinia Leonor Herrera Rodríguez, consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 40. Mayra Socorro Ventura Pichardo queda designada consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 41. Quedan derogados el artículo 26 del Decreto núm. 977-00, del 13 de octubre de 2000, y el artículo 3 del Decreto núm. 432-09, del 5 de junio de 2009, que designaron a Mayra Socorro Ventura Pichardo, consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República Federal de Alemania y en la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile, respectivamente.

ARTÍCULO 42. Teresa Virginia Espósito Paniagua queda designada consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 43. Quedan derogados el artículo 4 del Decreto núm. 982-00, del 13 de octubre del 2000, el artículo 4 del Decreto núm. 84-01, del 18 de enero de 2001, el artículo 2 del Decreto núm. 295-02, del 30 de abril de 2002, el Decreto núm. 1011-03, del 21 de octubre de 2003, y el artículo 2 del Decreto núm. 710-08, del 29 de octubre de 2008, que designaron a Teresa Virginia Espósito Paniagua, consejera en la Embajada de la República Dominicana en Estados Unidos de América y en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos (OEA), ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América, respectivamente.

ARTÍCULO 44. Tomás Enrique Roa Familia queda designado consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 45. **Rafael Ernesto Ramírez Bisonó** queda designado consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 46. Queda derogado el artículo 11 del Decreto núm. 156-23, del 10 de abril de 2023, que designó a Rafael Ernesto Ramírez Bisonó consejero en la Embajada de la República Dominicana en el Estado de Israel.

ARTÍCULO 47. **Rawell Salomón Taveras Arbaje** queda designado ministro consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 48. Queda derogado el artículo 10 del Decreto núm. 496-24, del 9 de septiembre de 2024, que designó a Rawell Salomón Taveras Arbaje ministro consejero en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en Paris, Francia.

ARTÍCULO 49. **Virginia Serulle Boin** queda designada consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 50. Quedan derogados el artículo 9 del Decreto núm. 269-07, del 22 de mayo de 2007, y el artículo 6 del Decreto núm. 764-08, del 24 de noviembre de 2008, que designaron a Virginia Serulle Boin primera secretaria en el Ministerio de Relaciones Exteriores y consejera en la Embajada de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, con sede en Roma, Italia, respectivamente.

ARTÍCULO 51. **Sandra María Santana Hernández** queda designada consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 52. Quedan derogados el artículo 2 del Decreto núm. 791-00, del 19 de septiembre de 2000; el Decreto núm. 484-04, del 2 de junio de 2004; el artículo 12 del Decreto núm. 1408-04, del 3 de noviembre de 2004, y el artículo 12 del Decreto núm. 495-24, del 9 de septiembre de 2024, que designaron a Sandra María Santana Hernández segunda secretaria en la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos y consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República de Armenia, respectivamente.

ARTÍCULO 53. **Anna Rebecca Lagares Tirado** queda designada primera secretaria en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 54. Queda sin efecto la designación de Anna Rebecca Lagares Tirado como primera secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República de Turquía, realizada mediante el artículo 1 del Decreto núm. 339-22, del 4 de julio de 2022.

ARTÍCULO 55. Rosa Patricia Badía Lulo queda designada consejera en el servicio interno del Ministerio Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 56. Quedan derogados el artículo 2 del Decreto 120-97, del 5 de marzo de 1997; el Decreto núm. 422-03, del 30 de abril de 2003; el artículo 1 del Decreto 223-05, del 11 de abril de 2005, y el artículo 10 del Decreto núm. 495-24, del 9 de septiembre de 2024, que designaron a Rosa Patricia Badía Lulo, segunda secretaria y primera secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia y consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República de Trinidad y Tobago, respectivamente.

ARTÍCULO 57. Jonathan Valdez Piña queda designado segundo secretario en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.

ARTÍCULO 58. Queda derogado el artículo 25 del Decreto núm. 268-22, del 27 de mayo de 2022, que designó a Jonathan Valdez Piña segundo secretario en la Embajada de la República Dominicana en la República Argentina.

ARTÍCULO 59. Ariel Gautreaux Guzmán queda designado ministro consejero en la Misión permanente de la República Dominicana ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Confederación Suiza.

ARTÍCULO 60. María Fernanda Ortega Gámez queda designada ministra consejera en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Programa Mundial de Alimentos (PMA) y Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), en Roma, República Italiana.

ARTÍCULO 61. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 1187-04, del 16 de septiembre de 2004, que designó a María Fernanda Ortega Gámez primera secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República Francesa.

ARTÍCULO 62. Sachenka Encarnación Solano queda designada ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República Federal de Alemania.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 63. José Antonio de Jesús Tapia Linares queda designado ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en el Estado de Qatar.

ARTÍCULO 64. Liza Margarita Álvarez Baehr queda designada consejera en la Embajada de la República Dominicana en el Reino de España.

ARTÍCULO 65. Lucy Margarita Arraya queda designada consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República del Paraguay.

ARTÍCULO 66. Manuel Ramón Grullón Solorzano queda designado consejero en la Embajada de la República Dominicana en el Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 67. Nelsy Marleny Núñez Torres queda designada consejera en la Embajada de República Dominicana en la República de Panamá.

ARTÍCULO 68. Rocío Reyes Inoa queda designada consejera en la Misión permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Programa Mundial de Alimentos (PMA) y Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), en Roma, República Italiana.

ARTÍCULO 69. Víctor Edwin Soto Andújar queda designado consejero en la Embajada de la República Dominicana en Jamaica.

ARTÍCULO 70. Airam Nileg López Soto queda designada primera secretaria en la Embajada de la República Dominicana ante la Santa Sede.

ARTÍCULO 71. Miguel Antonio Guerrero Rodríguez queda designado primer secretario en la Embajada de la República Dominicana en la República del Perú.

ARTÍCULO 72. Clara Ethel Rebeca Industrioso Solano de Suero queda designada primera secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República Cooperativa de Guyana.

ARTÍCULO 73. Gilberto Ysaac Acevedo Valera queda designado primer secretario en la Embajada de la República Dominicana en la República del Paraguay.

ARTÍCULO 74. Lía Vanessa Pérez Matos queda designada primera secretaria en la Embajada de la República Dominicana ante el Reino de Suecia.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 75. Neferty María García Núñez queda designada primera secretaria en la Embajada de la República Dominicana en el Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 76. Rodolfo Joaquín Balaguer García queda designado primer secretario en la Embajada de la República Dominicana en la Federación de Rusia.

ARTÍCULO 77. Quedan derogados el artículo 7 del Decreto núm. 762-09, del 13 de octubre de 2009, y el artículo 5 del Decreto núm. 39-12, del 10 de febrero de 2012, que designaron a Rodolfo Joaquín Balaguer García consejero y ministro consejero del Departamento de Ceremonial de Estado y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO 78. Eduardo Iván León Duarte queda designado segundo secretario en la Embajada de la República Dominicana en la República de Trinidad y Tobago.

ARTÍCULO 79. Erciadely Salcedo González queda designada segunda secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República de Türkiye.

ARTÍCULO 80. Francisca Abreu Rondón queda designada segunda secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República del Ecuador.

ARTÍCULO 81. Gerardo Rafael Giglio Machado queda designado segundo secretario en la Embajada de la República Dominicana en la República de la India.

ARTÍCULO 82. Julia Leticia Muñoz Alegre queda designada segunda secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República de Türkiye.

ARTÍCULO 83. Luis Freddy Díaz Casado queda designado segundo secretario en la Embajada de la República Dominicana en la República Socialista de Vietnam.

ARTÍCULO 84. Omar Soviesky García Mendieta queda designado segundo secretario en la Embajada de la República Dominicana en la República de Trinidad y Tobago.

ARTÍCULO 85. Wendy Stephany Áviles Alberty queda designada segunda secretaria en la Embajada de la República Dominicana ante el Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO 86. Zashira Teresa Hernández Núñez queda designada segunda secretaria en la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 87. **Enmanuel Alexander Ramón Núñez** queda designado tercer secretario en la Embajada de la República Dominicana en la Federación de Rusia.

ARTÍCULO 88. **José Francisco Emilio Despradel Casilla** queda designado tercer secretario en la Embajada de la República Dominicana ante el Reino de Marruecos.

ARTÍCULO 89. **Karla Michelle Cespedes Sosa** queda designada tercera secretaria en la Embajada de la República Dominicana ante el Reino de Suecia.

ARTÍCULO 90. **Delci María Cid de Clark** queda designada vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Sao Paulo, República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO 91. **Raiza Margarita Rodríguez Sánchez** queda designada vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Toronto, Canadá.

ARTÍCULO 92. **Solangy Vielka Mejía Sánchez** queda designada vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 93. Se modifica el artículo 29 del Decreto núm. 28-25, del 17 de enero de 2025, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 29.** **Ninotchka Josefina Torres Castro** queda designada ministra consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.”

ARTÍCULO 94. Se modifica el artículo 28 del Decreto núm. 47-25, del 31 de enero de 2025, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 28.** **Marcela Santana Guerrero** queda designada ministra consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.”

ARTÍCULO 95. Se modifica el artículo 30 del Decreto núm. 47-25, del 31 de enero de 2025, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 30.** **Moira Rafaela Vargas Francisco** queda designada ministra consejera en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, retorno a sede.”





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 96. **María Fernanda Hernández Nivar** queda designada vicecónsul en el Consulado General de la República Dominicana en Sao Paulo, República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO 97. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a la designaciones y derogaciones en el presente decreto.

ARTÍCULO 98. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER



